



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0760/2025**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0547/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SAN NICOLÁS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025, “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3”, ID N° 463.652.**

2 de julio de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/315/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la modificación de la Resolución N° 0547/2025, para la adjudicación a la empresa SAN NICOLÁS S.R.L. con RUC: 80027196-3, representada por la Sra. Vivian Rizzi, y del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025, “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3”, ID N° 463.652.

Que, el pedido obedece a la Modificación en el Resuelve del Art. 1º, Art. 2º, y Art. 3º, de la Resolución N° 0547/2025 de la Decana de la FP-UNA, los demás sin modificaciones.

La Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas en sus Art. 59 – Administrador de Contrato, Art. 79 - Designación de Administrador de Contrato y Art. 80 – Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar la adjudicación a la empresa SAN NICOLÁS S.R.L., con RUC: 80027196-3 representada por la Sra. Vivian Rizzi, del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3”, ID N° 463652, por un monto total de guaraníes diez millones doscientos cincuenta mil (G. 10.250.000) de los ítems 3, 16, 19, a ser imputado al Objeto del Gasto 351- COMPUESTOS QUÍMICOS, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Art. 2º** Declarar desiertos los ítems: 12, 21, 24, 33, 34.

**Art. 3º** Autorizar la administración del contrato a la C.P. Arami Almada, para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz, para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.

**Art. 4º** Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.

**Art. 5º** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

**Art. 6º** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana